



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 948-R-UNICA-2026

Ica, 29 de mayo del 2026

VISTO:

El Informe N° 386-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 947-2026-URH/DIGA-UNICA, Informe N° 113-2026-RYP-URH-UNICA y Expediente Judicial N° 00413-2016-1401-JR-LA-01, sobre acción contenciosa administrativa de homologación de remuneraciones y distribución a sus herederos de **Q.E.V.F. JARA RODRÍGUEZ CRUZ ALFREDO**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el señor Alfredo Amado Jara Aliaga quien peticiona se disponga la sustitución de beneficiario para el cobro de homologación de Q.E.V.F. JARA RODRÍGUEZ CRUZ ALFREDO, adjuntando la sucesión intestada debidamente inscrita en la Partida Registral N° 15974357, con título Sunarp N° 2025-02591483;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 3179-R-UNICA-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se resuelve en el Artículo 1°.- COMUNICAR, al Primer Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ica, que de acuerdo a lo dispuesto en el mandato judicial mediante SENTENCIA contenida en la Resolución Nro. 24 de fecha 16 de junio del 2017, derivado del Expediente Judicial Nro. 00413-2016-0-1401-JR-LA-01, emitió 176 Resoluciones Rectorales correspondiente a los afiliados de la Asociación de Docentes Pensionistas de la UNICA, por concepto de homologación (devengados) más intereses legales, considerando a Q.E.V.F. JARA RODRÍGUEZ CRUZ ALFREDO, otorgando la suma de S/. 793,610.02 soles, en cumplimiento de la Resolución N° 24 de fecha 16 de junio de 2017 (...);

Que, mediante Informe N° 1248-2025-OAJ-UNICA de fecha 28 de octubre del 2025, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, efectué lo siguiente: A) Que, la Universidad a través de su despacho proceda a realizar la sustitución del beneficiario reconocido mediante Resolución Rectoral N° 3179-R-UNICA-2021 en favor de las herederas según sucesión intestada, debiendo efectuar la siguiente acción: Reconocer como beneficiarios del causante CRUZ ALFREDO JARA RODRÍGUEZ y otorgarlo a favor de sus hijos: ALFREDO AMADO JARA ALIAGA, SARA BERTILDA JARA ALIAGA, CESAR

NORBERTO JARA ALIAGA, PATRICIA VERONICA JARA ALIAGA, JESSICA JANET JARA ALIAGA y MONICA ELIZABETH JARA ALIAGA, conforme obra en el Asiento N° A00001 de la Partida N° 15974357 del Registro de Sucesiones Intestada de la Oficina Registral de Lima. Acciones que deben ejecutarse para la emisión de la Resolución Rectoral. B) Que conforme al artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en concordancia del artículo 29 inciso 2 de nuestra Constitución Política del Estado, los mandatos judiciales son del fiel cumplimiento;

Que, con Oficio N° 947-2026-URH/DIGA-UNICA el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 113-2026-RYP/URH-DGA-UNICA del 1 de abril del 2026 de Remuneraciones y Pensiones, que señala de acuerdo Informe N° 120-2025-OPDT-ORYP-OGGRRHH-UNICA el Operador PDT-PLAME la distribución de la liquidación entre los herederos de Q.E.V.F. JARA RODRÍGUEZ CRUZ ALFREDO, de conformidad con la sucesión testamentaria N° 15974357, siendo como sigue:

DEVENGADOS	793,610.02
PAGO ACUMULADO	57,059.00
TOTAL	736,551.02

DISTRIBUCIÓN ENTRE HEREDEROS

ITEM	DEMANDANTE	RELACIÓN	PORCENTAJE %	DEVENGADO E INTERESES LEGALES S/.
1	ALFREDO AMADO JARA ALIAGA	HIJO	16.6666667	122,758.50
2	SARA BERTILDA JARA ALIAGA	HIJA	16.6666667	122,758.50
3	CESAR NORBERTO JARA ALIAGA	HIJO	16.6666667	122,758.50
4	PATRICIA VERONICA JARA ALIAGA	HIJA	16.6666667	122,758.50
5	JESSICA JANET JARA ALIAGA	HIJA	16.6666667	122,758.50
6	MONICA ELIZABETH JARA ALIAGA	HIJA	16.6666667	122,758.50
TOTAL S/.				736,551.02

Que, mediante Informe N° 386-2026-OAJ-UNICA de fecha 21 de abril del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que bajo los fundamentos jurídicos y conforme a los informes que forman parte del expediente, las mismas que han sido evaluadas en forma conjunta; por lo que la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA:

- A) Que, se declare Procedente el pedido formulado por Alfredo Amado Jara Aliaga, Sara Bertilda Jara Aliaga, Cesar Norberto Jara Aliaga, Patricia Veronica Jara Aliaga, Jessica Janet Jara Aliaga y Monica Elizabeth Jara Aliaga, sobre sustitución de beneficiarios en ese sentido, se declare procedente el Informe N° 113-2026-OPDT-ORYP-OGGRR.HH.-UNICA, que determina la distribución de los montos en favor de los herederos, en atención a lo solicitado por el Administrado, en cumplimiento a la Sucesión Intestada del causante CRUZ ALFREDO JARA RODRÍGUEZ, por la cual declarar como herederos a SUS HIJOS: ALFREDO AMADO JARA ALIAGA, SARA BERTILDA JARA ALIAGA, CESAR NORBERTO JARA ALIAGA, PATRICIA VERONICA JARA ALIAGA, JESSICA JANET JARA ALIAGA y MONICA ELIZABETH JARA ALIAGA, conforme obra en el Asiento A00001 de la Partida N° 15974357 del Registro de Sucesiones Intestada de la Oficina Registral de Lima.
- B) Que, debe expedirse la Resolución Rectoral correspondiente.
- C) Que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente, estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal, debiendo seguir el procedimiento de ejecución de sentencias previsto y regulado por los artículos 46° y 47° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584 aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, concordado con el artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 301-2012, Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 30137 Ley que establece criterios de priorización para la ejecución del pago de Sentencias Judiciales.

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el señor **Alfredo Amado Jara Aliaga** en calidad de hijo supérstite de Q.E.V.F. Cruz Alfredo Jara Rodriguez.

Artículo 2°: **DISPONER** se efectúe el pago de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, el pago de homologación de remuneraciones (devengado) e intereses legales, a favor de sus hijos supérstite, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

DEVENGADOS	793,610.02
PAGO ACUMULADO	57,059.00
TOTAL	736,551.02

DISTRIBUCIÓN ENTRE HEREDEROS

ITEM	DEMANDANTE	RELACIÓN	PORCENTAJE %	DEVENGADO E INTERESES LEGALES S/.
1	ALFREDO AMADO JARA ALIAGA	HIJO	16.6666667	122,758.50
2	SARA BERTILDA JARA ALIAGA	HIJA	16.6666667	122,758.50
3	CESAR NORBERTO JARA ALIAGA	HIJO	16.6666667	122,758.50
4	PATRICIA VERONICA JARA ALIAGA	HIJA	16.6666667	122,758.50
5	JESSICA JANET JARA ALIAGA	HIJA	16.6666667	122,758.50
6	MONICA ELIZABETH JARA ALIAGA	HIJA	16.6666667	122,758.50
TOTAL S/.				736,551.02

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución al recurrente, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mag. MARSHA KRISTY CRECHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR